ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

De acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"*, articulo 16 "*métodos de capitalización de rentas o ingresos*" y el informe de avaluó con radicado GS-2025-001656-DIEPO, se estableció un canon de arrendamiento mensual por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.760.000,00 M/CTE.), para un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.120.000,00) (M/CTE.) por doce meses a razón de 160 M2; exento de IVA conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 "*por el cual se organiza el servicio público de Educación Superior*" y el numeral 5 del artículo 476 del Decreto 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales*", desagregados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		RECURSO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
N/A	N/A	N/A	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".		N/A	12	$ 3.760.000,00	$45.120.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 45.120.000,00

	Valor canon arrendamiento mensual de 160 m². **$ 3.760.000,00** **Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses.** **$ 45.120.000,00** **NOTA ACLARATORIA Y CONSIDERACIONES:** el cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago se servicios públicos domiciliarios y/o servicios complementarios que tenga el predio, valores que deben ser cancelados de forma independiente de acuerdo al consumo generado y de acuerdo a lectura del medidor.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No aplica

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					Total	N/A	N/A	N/A

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de **arrendamiento** estipulado en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007; artículos 1973, 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano; Código de Comercio y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 *"arrendamiento de bienes inmuebles".*
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que dentro de su actividad económica esté la prestación de servicios de minimarket, venta de productos de primera necesidad, abarrotes entre otros.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", por lo cual en la actualidad cuenta con aproximadamente 846 estudiantes, los cuales son provenientes de todas las regiones del país, incluido personal extranjero que hace parte de la comunidad estudiantil, para quienes la Escuela busca brindar las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades básicas, durante su proceso de formación al interior de las instalaciones, evitado desplazamientos en los cuales se pueda afectar su integridad y vida.

Es de anotar que en el sector donde está ubicado este centro educativo, se cuenta con supermercados y tiendas que ofrecen este tipo de servicio, no obstante, los tiempos de desplazamiento generan retraso para el normal desarrollo de las actividades, así mismo por protocolos de seguridad operacional los Cadetes y Alféreces en proceso de formación solo cuentan con permisos para salir de las instalaciones en ocasiones estrictamente autorizadas y justificadas, es así que con el fin de evitar afectaciones a la integridad o vida de las aproximadamente 1500 personas que conforman la comunidad académica, entre personal de planta, dicentes, docentes, contratistas y personal flotante, la Escuela de Cadetes requiere ofrecer para la comunidad académica un espacio para satisfacer sus necesidades de una forma ágil y oportuna productos de primera necesidad y elementos de aseo, comestibles y bebidas tanto frías como calientes, comidas rápidas, snacks y elementos para celulares).

Es así que en el marco de la estrategia 4D para brindar bienestar y calidad de vida de la comunidad académica y sus familias, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ha determinado disponer dentro de su planta física de un espacio de 160 M2, ubicado en el costado izquierdo del primer piso del Centro Cultural, el cual será destinado para la instalación y puesta en funcionamiento de un minimarket con horario de 24 horas los siete días de la semana.

Lo anterior obedece a las necesidades de los estudiantes, docentes, personal administrativo, personal residente en las viviendas fiscales y la comunidad académica en general, que conforma esta escuela de formación policial, personal que no cuenta con la disponibilidad de tiempo y tienen limitada su capacidad para salir del campus educativo en busca de productos básicos, ofreciendo una opción conveniente para adquirir alimentos, bebidas y otros productos de primera necesidad sin de salir de las instalaciones; adicionalmente disponer de un proveedor con amplia experiencia en la operación de tiendas que proporcione la venta de productos de primera necesidad, alimentos, bebidas, abarrotes entre otros productos.

Adicionalmente, la existencia de un "minimarket" dentro de la Escuela permitiría:

- **Acceso oportuno:** *a productos esenciales las 24 horas del día.*
- **Optimización del tiempo:** de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad académica, evitando desplazamientos fuera de la Escuela, contribuyendo a su seguridad.
- **Promoción de la autogestión institucional:** mediante el uso eficiente de los espacios disponibles en la infraestructura de la Escuela.
- **Contribución al bienestar integral:** de los cadetes y demás miembros de la comunidad académica, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades diarias.

Es necesario recalcar que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es el epicentro de un sin número de eventos protocolarios, ceremonias, actividades de conmemoración institucionales y nacionales, capacitaciones, entre muchos otros, a los cuales asiste personal de diferentes entidades y unidades policiales que requieren contar con un espacio que les ofrezca productos variados de la naturaleza objeto del presente proceso.

Considerando lo anterior y en atención a que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, se ve conveniente la apertura de un proceso de contratación directa para el arrendamiento de un espacio físico de 160 M2 ubicado en el costado izquierdo del centro cultural de la Escuela de Cadetes a una persona jurídica o natural.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas vigencias la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no ha contado con contrataciones que obedecen a características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso contractual.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad*".

Así mismo el artículo 13 *ibídem* señala que "*... los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley...*".

Aunado a que el artículo 40 de la norma en cita preceptúa:

> *"... Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración".*

Concordante con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil Colombiano, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

Relacionado con el artículo 1996 y las siguientes disposiciones del Código Civil, las cuales establecen como obligaciones del arrendatario, usar la cosa según los términos o el espíritu del contrato y además pagar el precio o renta.

Es así que conforme al objeto a contratar y en atención a lo dispuesto en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", el contrato se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, así:

> *"… Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública …"*

Lo anterior Conforme al numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del año 2020 - DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte del oferente de lo contemplado en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", allí se relacionan los parámetros a tener en cuenta para el arrendamiento del espacio físico y la descripción de requisitos técnicos que el proponente debe cumplir, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la comercialización de este tipo de servicio, debe demostrarse experiencia respecto al suministro del servicio, objeto del presente estudio, por parte del proponente.

El oferente debe presentar mínimo una certificación donde se pueda constatar que ha suministrado el servicio con relación al objeto del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, y verificando el contenido de los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia con certificaciones que demuestren que en el último año ha celebrado contratos *iguales o similares al objeto al del presente proceso.*
- Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal). En su defecto, solamente se admitirán certificados del Revisor Fiscal del proponente, que corresponda al inscrito en la Cámara de Comercio pertinente conforme a la legislación colombiana.
- Acreditar que todo el personal a cargo cuente con la documentación completa, permisos, constancias, certificaciones, exámenes, etc., para que en el evento de ser seleccionado se pueda constatar datos personales y antecedentes judiciales, que permitan realizar un estudio de seguridad oportuno sin que se ponga en riesgo al personal de usuarios al igual que las instalaciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para garantizar la experiencia del personal que ofrecería el servicio del objeto contractual del presente estudio previo, que tenga contacto con el personal de estudiantes, se verificara los antecedentes que tiene el oferente seleccionado sobre su experiencia en el mercado, tales como cámara de comercio, RUNT y experiencia acumulada; así mismo es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:

CANTIDAD MÍNIMA	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO
1	Administrador	Experiencia especifica como administrador mínimo un (01) año.	50%
1	Líder administrador	Experiencia especifica como administrador mínimo un (01) año.	50%
3	Auxiliares, cada uno en turnos de ocho horas	Experiencia especifica como auxiliar de minimarket mínimo un (01) año	100%

Del mismo modo se deberá anexar la respectiva hoja de vida del personal ofrecido para laborar en el espacio físico con los respectivos soportes:

- Hoja de vida debidamente firmada.
- Copia carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente. Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados) Copia certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B.
- Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde

se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.
- Copia y/o certificado del carnet de vacunación del COVID 19.

En el evento que se cambie el personal, este deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente se comprometerá mediante certificación firmada por el representante legal, a ejecutar, por su cuenta y costo, la adecuación integral del espacio físico arrendado y destinado al servicio de "Minimarket", así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local. Esta adecuación debe ser realizada conforme a las normativas técnicas y de seguridad aplicables, asegurando que las instalaciones y equipos operen de manera eficiente y segura, sin generar contraprestación o cargo alguno para la Escuela de Cadetes "General Francisco de Paula Santander".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Requerimientos Sistema Gestión Ambiental: este aspecto se verificará en el anexo "Especificaciones Técnicas mínimas".

Requerimientos Seguridad y Salud en el Trabajo: este aspecto se verificará en el anexo "Especificaciones Técnicas mínimas".

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente **certifique dentro de su propuesta** que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* articulo 16 *"métodos de capitalización de rentas o ingresos"* y el informe de avaluó radicado bajo consecutivo GS-2025-001656-DIEPO, correspondiente a un canon de arrendamiento mensual por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.760.000,00 M/CTE.) exento de IVA, precisando que el valor del canon mensual no incluye el precio de los servicios públicos, obligación que de acuerdo al consumo será a cargo del contratista (arrendatario), así:

AREA TOTAL ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO POR 12 MESES
160 M2	$ 23.500	$ 3.760.000	$ 45.120.000

- El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario.

Así mismo se recuerda que la oferta económica presentada, cumple siempre que no supere el valor del canon de arrendamiento.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El espacio físico de 160 M2 que se encuentra destinado para el arrendamiento, objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad está ubicado en el primer piso costado izquierdo del Centro Cultural de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la calle 45A sur # 50A-91 barrio Muzú.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo a la modalidad y la relación con el servicio requerido y las condiciones señaladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas y forma de pago del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%, es así que para dicho caso el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley; se fija teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

NOTA: Al término cumplido del contrato, **el ARRENDATARIO** debe hacer entrega del local en las mismas condiciones en que se hizo entrega del espacio por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" **(NO se prorroga automáticamente).**

5.4. FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.760.000 M/CTE.) por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra excluido de IVA), el cual será consignado a la cuenta corriente No. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será designado por la ordenación del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

NOTA: Las obras de mejora son aquellas que afectan a la higiene, salubridad y comodidad del espacio físico para el arrendatario y de quienes lo utilizan para su actividad económica, por lo tanto, el arrendatario se compromete a dejar tal cual como se encontraba arquitectónicamente en general, planta muros, acabados, redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al artículo 2, numeral 4 literal "i" de la ley 1150 de 2007, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y de acuerdo al acta electrónica AC-2025-000254-ECSAN del 15 de febrero del 2025 *"que trata de la selección de un proveedor para el arrendamiento de un espacio físico de 160 m², ubicado en el Centro Cultural de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en la calle 45A sur 50A-91 barrio Muzu, para el funcionamiento de un minimarket"*.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo del presente estudio se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo y por otro lado la determinación de garantías conforme a lo establecido en el libro 2 parte 2 título 1 capitulo 2 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", por lo cual en la actualidad cuenta con aproximadamente 846 estudiantes, los cuales son provenientes de todas las regiones del país, incluido personal extranjero que hace parte de la comunidad estudiantil, para quienes la Escuela busca brindar las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades básicas, durante su proceso de formación al interior de las instalaciones, evitado desplazamientos en los cuales se pueda afectar su integridad y vida.

Es de anotar que en el sector donde está ubicado este centro educativo, se cuenta con supermercados y tiendas que ofrecen este tipo de servicio, no obstante, los tiempos de desplazamiento generan retraso para el normal desarrollo de las actividades, así mismo por protocolos de seguridad operacional los Cadetes y Alféreces en proceso de formación solo cuentan con permisos para salir de las instalaciones en ocasiones estrictamente autorizadas y justificadas, es así que con el fin de evitar afectaciones a la integridad o vida de las aproximadamente 1500 personas que conforman la comunidad académica, entre personal de planta, dicentes, docentes, contratistas y personal flotante, la Escuela de Cadetes requiere ofrecer para la comunidad académica un espacio para satisfacer sus necesidades de una forma ágil y oportuna productos de primera necesidad y elementos de aseo, comestibles y bebidas tanto frías como calientes, comidas rápidas, snacks y elementos para celulares).

Es así que en el marco de la estrategia 4D para brindar bienestar y calidad de vida de la comunidad académica y sus familias, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ha determinado disponer dentro de su planta física de un espacio de 160 M2, ubicado en el costado izquierdo del primer piso del Centro Cultural, el cual será destinado para la instalación y puesta en funcionamiento de un minimarket con horario de 24 horas los siete días de la semana.

Lo anterior obedece a las necesidades de los estudiantes, docentes, personal administrativo, personal residente en las viviendas fiscales y la comunidad académica en general, que conforma esta escuela de formación policial, personal que no cuenta con la disponibilidad de tiempo y tienen limitada su capacidad para salir del campus educativo en busca de productos básicos, ofreciendo una opción conveniente y asequible para adquirir alimentos, bebidas y otros productos de primera necesidad sin de salir de las instalaciones; adicionalmente disponer de un proveedor con amplia experiencia en la operación de tiendas que proporcione la venta de productos de primera necesidad, alimentos, bebidas, abarrotes entre otros productos.

Es necesario recalcar que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es el epicentro de un sin número de eventos protocolarios, ceremonias, actividades de conmemoración institucionales y nacionales, capacitaciones, entre muchos otros, a los cuales asiste personal de diferentes entidades y unidades policiales que requieren contar con un espacio que les ofrezca productos variados de la naturaleza objeto del presente proceso.

Considerando lo anterior y en atención a que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, se ve conveniente la apertura de un proceso de contratación directa para el arrendamiento de un espacio físico de 160 M2 ubicado en el costado izquierdo del centro cultural de la Escuela de Cadetes a una persona jurídica o natural, conforme a lo dispuesto en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", el contrato se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, así:

> *"... Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las tener en cuenta las siguientes reglas:* ***1)*** *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y* ***2)*** *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública ..."*

Lo anterior Conforme al numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del año 2020 - DIRAF.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas que brindan u ofrecen el servicio de "Minimarket", sin embargo, se debe tener en cuenta que el arrendamiento del local implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa a las instalaciones, los productos que venden, entre otros, toda vez que es una escuela de formación de oficiales de la Policía Nacional y por ende, se deben optar medidas de seguridad, razón por la cual se consideró solicitar portafolio de servicios a algunas personas naturales o jurídicas que tuvieran relación con el objeto del presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: el servicio requerido pertenece al sector de "Minimarket", dentro del cual existen personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica, las cuales tienen capacidad de brindar los servicios requeridos, es así que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" mediante comunicaciones oficiales invitó a (03) tres oferentes a presentar interés y portafolio de servicios como se relaciona a continuación, así:

1. Mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2025, se envió comunicación oficial GS-2025-001331-ECSAN, al oferente:

- Entidad: OXXO COLOMBIA S.A.S.
- NIT: 900.236.520-7
- Teléfono: 3103589633
- Correo: adriana.herrera@oxxo.com

2. Mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2025, se envió comunicación oficial GS-2025-001332-ECSAN, al oferente:

- Entidad: D1 S.A.S.
- NIT: 900.276.962-1
- Teléfono: 3145996612
- Correo: notificaciones.d1@d1.com.co

3. Mediante correo electrónico fecha 08 de febrero de 2025, se envió comunicación oficial GS-2025-001333-ECSAN, al oferente:

- Entidad: ALMACENES EXITO S.A.S.
- NIT: 890.900.608-9
- Teléfono: 3103589633
- Correo: grupo.comerciodirecto@grupo-exito.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para el presente proceso, los precios de mercado se realizarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.4.2.5.3 del Manual de Contratación de la Policía Nacional, procedimiento para el arrendamiento de inmuebles y conforme al canon de arrendamiento estipulado por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial, mediante comunicado GS-2025-001656-DIEPO y de acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* articulo 16, métodos de capitalización de rentas o ingresos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: está determinado que la población que se encuentra en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es constante, la cual se beneficiaría en aspectos tales como seguridad, optimización de tiempo y acceso oportuno.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la suscripción del contrato de arrendamiento que se derive del presente proceso se podrá brindar al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" un servicio oportuno y seguro, contribuyendo así a brindar las condiciones óptimas durante el proceso de formación de los estudiantes.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos tales como certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo entre otros serán a cargo del arrendatario.

4. **MONEDA A CONTRATAR**

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya, indica que: *"... Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario valuador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia"*.

El citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC), siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen"*.

Para el presente estudio previo se tendrán en cuenta los parámetros establecidos de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* articulo 16, métodos de capitalización de rentas o ingresos y el avalúo GS-2025-001656-DIEPO, entregado por el perito valuador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial, quien estableció un canon de arrendamiento mensual por metro cuadrado de VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($23.500,00), es decir a razón de 160 M2 un valor mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.760.000,00) precisando que el valor del canon mensual no incluye servicios públicos, obligación que de acuerdo al consumo será a cargo del contratista (arrendatario).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica, teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3

procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente estudio previo se tendrán en cuenta los parámetros establecidos de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* articulo 16 *"métodos de capitalización de rentas o ingresos"* y el informe de avalúo radicado bajo consecutivo GS-2025-001656-DIEPO, entregado por el perito valuador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial, quien estableció un valor del metro cuadrado en VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.500,00 M/CTE.), es decir a razón de 160 M2 un canon de arrendamiento mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.760.000 M/CTE.), precisando que el valor del canon mensual no incluye el precio de los servicios públicos, obligación que de acuerdo al consumo será a cargo del contratista (arrendatario), de acuerdo al consumo mensual que registran los medidores y de acuerdo a solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato en forma mensual.

AREA TOTAL ESPACIO FISICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR CANON MENSUAL A RAZON DE 160 M2	VALOR TOTAL CANON (12 MESES)
160	$ 23.500	$3.760.000	$ 45.120.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU.	N/A	N/A	N/A	$45.120.000,00	$45.120.000,00

	PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".					
VALOR TOTAL						$45.120.000,00

ESPACIO	AREA	VALOR UNITARIO MENSUAL EXENTO DE IVA
(1) un espacio físico	160 M2	$3.760.000,00
Servicio público: Energía, Agua, Gas, según aplique		De acuerdo a consumo mensual
Valor canon arrendamiento mensual		$3.760.000,00
Valor Total Canon Arrendamiento en 12 meses de vigencia		$45.120.000,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR UNITARIO MES ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL (12 MESES) ESTIMADO EXENTO DE IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".	12	$3.760.000,00	$45.120.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$45.120.000,00

El valor estimado para el proceso de contratación derivado del presente estudio de mercado es **de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.120.000 M/CTE.) EXENTO DE IVA,** por doce meses de vigencia sin incluir servicios públicos.

Capitán **YEFERSON ALEXANDER ROJAS CUELLAR**
Comandante Sección de Estudiantes

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.		
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días de la semana el servicio de "Minimarket", estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" durante las (24) horas del día, todos los días de la semana, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.		
	4	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio al público.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, proveedores, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.		
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.		
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de		

		salubridad *pública exigida, así mismo atender* las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los elementos en venta.		
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de los productos.		
	11	El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
	12	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	13	El arrendatario se compromete a ofrecer y vender dentro del establecimiento, únicamente aquellos productos que presentó dentro de la oferta y que se aprobaron mediante acta de selección por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por ningún motivo se autoriza la comercialización de elementos o productos, que no correspondan a lo autorizado dentro de la oferta presentada.		
	14	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.		
	15	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.		
	16	El arrendatario deberá certificar las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.		

OTRAS OBLIGACIONES	17	*El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor* establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.		
	18	El arrendatario deberá anexar un certificado de experiencia que evidencia el desarrollo de la actividad objeto del proceso, durante el último (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso.		
	19	El arrendatario se compromete a no comercializar sus productos dentro de las instalaciones, en lugar distinto al espacio físico objeto de este proceso de arrendamiento.		
	20	El arrendatario garantizara que durante los doce (12) meses los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico del "minimarket" objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, si es el caso, deberá cambiarlos ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.		
	21	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para el aseo del establecimiento estén debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de servicio.		
	22	El arrendatario realizar, a su nombre por su cuenta y costo la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (Internet inalámbrico, wifi, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial.		

Capitán **YEFERSON ALEXANDER ROJAS CUELLAR**
Comandante Sección de Estudiantes

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional

o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		
2	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, una vez adjudicado el contrato.	Comunicación oficial de compromiso de entrega de la MATRIZ 1DS-FR-0026		
3	El oferente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicación oficial de responsabilidad		
4	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a que cualquier proceso sancionatorio por incumplimiento normativo ambiental por omisión de permisos, concesiones, licencias ambientales y otros serán asumidos por el mismo.	Comunicado oficial de responsabilidad.		
5	El oferente deberá acogerse a la Resolución 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas, el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales.	Oficio Compromiso		
6	El oferente deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromiso asistencia a sensibilización con SGA entes del inicio del inicio del contrato.		
7	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Comunicación oficial anexa revisión técnico mecánica		
8	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado.**	**Plan de Gestión Integral de Residuos.**		
9	El oferente o futuro contratista deberá instalar puntos **ecológicos o contenedores** dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar la separación en bolsas y canecas de acuerdo al artículo 4 de la **Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso**	Comunicado oficial de compromiso instalación de puntos ecológicos.		

	racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".			
10	El oferente no debe realizar vertimiento de sustancias peligrosas "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada peligrosa*", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Comunicado oficial de compromiso.		
11	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la Escuela, que contribuyan al cumplimiento de la política y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones.	Comunicado oficial de compromiso.		

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRES RAMOS VASQUEZ**
Jefe de Planeación – ECSAN (e)

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2024 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2024 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo emite la circular 0029 el 21 de enero del 2025 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante".

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el</td><td>Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud</td></tr>
</table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta						
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**		**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiqu en la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus		En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.			
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta		
6	Resolución número 0001407 del 05 de agosto de 2022, "Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano"	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a lo siguiente: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá solicitar al tenedor de espacio control microbiológico de los alimentos	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar autorizado donde certifiquen la toma las muestras. El valor a pagar por la toma de las muestras será asumido por el tenedor de espacio.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	- Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2025 *firmados por el representante legal y responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.

Intendente **SANDRA MILENA LEÓN ORTIZ**
Responsable SGSST

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DENTRO DEL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,2 % DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,5 % DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIO QUE SE LE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE INPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARIA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL E ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Capitán **YEFERSON ALEXANDER ROJAS CUELLAR**
Comandante Sección de Estudiantes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

. o N	4	3	2	1
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Jurídico	Operacional
Descripción	Riesgo derivado por mala calidad de los elementos y productos que se venden en el establecimiento comercial	Riesgo derivado del no pago del canon de arrendamiento	La no constitución dentro del término y en la forma prevista dentro del contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Terminación anticipada del contrato
Consecuencia de la	Incumplimiento de las condiciones	Incumplimiento por parte del	cuando el contratista no	Terminación
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	4	3	3	4
Calificación Total	5	4	4	5
Prioridad	Medio	Bajo	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/seguimiento por parte del supervisor del contrato de cumplimiento referente a la calidad de los productos ofrecidos.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/ Seguimiento por parte del supervisor del contrato, de los pagos efectuados. En caso de que no se cumpla hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con la suscripción del contrato y la	Constitución garantías de cumplimiento
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	4	3	2	2
Calificación	4	3	2	3
Calificación total	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	No	No	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Presentación de la oferta	Aprobación garantía contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato
Monitoreo y Revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Verificando que se incluya la garantía única en la invitación del proceso contractual.	Informe de Supervisió
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Al momento de la suscripción del contrato	Mensual

Capitán **YEFERSON ALEXANDER ROJAS CUELLAR**
Comandante Sección de Estudiantes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

8. El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previo del Arrendador.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.
11. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
12. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.
13. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.
14. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.
15. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN ECSAN CD 024 2025** cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Bogotá, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 160 M², UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45A SUR # 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN "MINIMARKET".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.